

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.675/15

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARENAS DE SAN PEDRO

DILIGENCIA.- En Arenas de San Pedro a 7 de mayo de dos mil quince.

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que en el día de la fecha ha tenido entrada en esta Junta Electoral de Zona escrito presentado por el Ayuntamiento de Casillas, poniendo de manifiesto que en la publicación remitida por esta JEZ al BOP de Ávila, de comunicación de los locales oficiales y lugares públicos ofrecidos por parte del Ayuntamiento de Casillas para la celebración de actos de campaña electoral, no se incluyen como lugares públicos La Plaza de España y Patio del Colegio Público, disponibles igualmente en horario de lunes a viernes, de 16 a 22 horas, y los sábados y domingos, de 10 a 22 horas; solicitando la subsanación de citado error que, entiendo, concurre.

ACUERDO de la Ilma. Sra. Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Arenas de San Pedro.

En Arenas de San Pedro a 7 de mayo de dos mil quince.

Verificado dicha omisión involuntaria, se accede a lo solicitado, acordando la inmediata inclusión de los lugares mencionados entre los ofrecidos por el Ayuntamiento de Casillas a fin de que por las diversas formaciones políticas puedan llevarse a cabo los pertinentes actos de campaña.

Comuníquese el presente Acuerdo a los representantes de las candidaturas, así como al Ayuntamiento de Casillas para su conocimiento y difusión en la forma que estime más oportuna.

La Presidencia de la JEZ.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.